

Factura: 001-002-000066678



20171701002P04027



NOTARIA: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701002P04027					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA BENRANO ALFONSO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	170556658	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	ZARLENGA RAMIREZ MARIA CARLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	2012656080	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	HERRERA RAMIREZ MARIA SOLICAO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710003082	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	CARRERA TORRES PAUL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705991411	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANDRADE RIVERA PAUL RICARDO	REPRESENTANDO A	CEDULA	1708003618	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	HR CONSULTING LATAM LLC
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IRAGUATE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		4000 C\$					

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DE - CANTÓN QUITO

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA HPI HUMAN
PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.**

QUE OTORGA **ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO y MARÍA
CARLA ZARLENGA RAMÍREZ**

**MARÍA SOLEDAD HERRERA RAMÍREZ y PAÚL
FERNANDO CARRERA TORRES**

A FAVOR DE **HPI CONSULTING LATAM LLC**

CUANTIA: **\$ 4.900,00**

DI: 3 **COPIAS**

**ESCRITURA No. 2017-17-01-02-P
E.S.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **ALFONSO**

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EDUARDO ESPINOSA SERRANO y MARÍA CARLA ZARLENGA RAMÍREZ de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la siguiente dirección: Calle Eugenio Espejo número tres cero tres y Vía al Valle de Nayón, conjunto Paseo del Rancho, Edificio Rancho San Francisco, teléfono: cero nueve nueve tres cinco nueve cinco siete cinco seis (0993595756), correo electrónico: aespinosa@tobe-company; y los cónyuges señores **MARÍA SOLEDAD HERRERA RAMÍREZ y PAÚL FERNANDO CARRERA TORRES** de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la siguiente dirección: Manuela Sáenz cuatro cuatro cuatro (444) Urbanización Postal de San Pedro Nayón, teléfono: cero nueve nueve nueve cinco seis nueve ocho cinco nueve (0999569859) y cero nueve ocho ocho dos tres cero ocho uno siete (0988230817), correo electrónico: polocarr@punto.net.ec y mshr1970@gmail.com; y, por otra en calidad de **CESIONARIA** la Compañía **HPI CONSULTING LATAM LLC.**, a través de su apoderado el señor Dr. Paul Ricardo Andrade Rivera, domiciliado en la siguiente dirección: Av. De la República E dos guion doscientos catorce (E2-214), teléfono: cero dos cinco uno cinco cero cinco cero uno (025150501), correo electrónico: prandrade@transtelco.ec, en su calidad de apoderado de la compañía conforme el documento de poder especial suscrito por el señor JOHN ERNEST BENUSA y CAROLYN LARKIN, avalizado por el Notario Nathan Lopez, en el Estado de California debidamente apostillado y traducido al idioma español que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones Sociales expresado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO y MARÍA CARLA ZARLENGA RAMÍREZ** de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la siguiente dirección: Calle Eugenio Espejo número tres cero tres y Vía al Valle de Nayón, conjunto Paseo del Rancho, Edificio Rancho San Francisco, teléfono: cero nueve nueve tres cinco nueve cinco siete cinco seis (0993595756), correo electrónico: aespinos@tobe.comany; y los cónyuges señores **MARÍA SOLEDAD HERRERA RAMÍREZ y PAÚL FERNANDO CARRERA TORRÉS** de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la siguiente dirección: Manuela Sáenz cuatro cuatro cuatro (444) Urbanización Portal de San Pedro Nayón, teléfono: cero nueve nueve nueve cinco seis nueve ocho cinco nueve (0999569859) y cero nueve ocho ocho dos tres cero ocho uno siete (0988230817), correo electrónico: polocarr@punto.net.ec y mshr1970@gmail.com; y, por otra en calidad de **CESIONARIA** la Compañía **HPI CONSULTING LATAM LLC.**, a través de su apoderado el señor Dr. Paul Ricardo Andrade Rivera, domiciliado en la siguiente dirección: Av. De la República E dos guion doscientos catorce (E2-214), teléfono: cero dos cinco

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

uno cinco cero cinco cero uno (025150501), correo electrónico: prandrade@transtelco.ec, en su calidad de apoderado de la compañía conforme el documento de poder especial suscrito por el señor JOHN ERNEST BENUSA y CAROLYN LARKIN, avalizado por el Notario Nathan Lopez, en el Estado de California debidamente apostillado y traducido al idioma español que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía "MARIMON & FILHOS CIA. LTDA.", la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve. b) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Alfonso Freyre Zapata, Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el veintisiete (27) de febrero de dos mil dos, se realizó el cambio de denominación de la compañía "MARIMON & FILHOS CIA. LTDA.", por "HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.". c) La Junta General Universal de Socios, celebrada el catorce de agosto de dos mil diecisiete, mediante resolución aprobada por unanimidad de socios, autorizó a Alfonso Eduardo Espinosa y María Soledad Herrera Ramírez transferir el cien por ciento de sus participaciones en la compañía HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA., a favor de HPI CONSULTING LATAM LLC, según consta en la mencionada Acta, la misma que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, y debidamente autorizados unánimemente por la Junta General Universal de Socios de la compañía HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA., celebrada el catorce de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



agosto de dos mil diecisiete, los socios Alfonso Eduardo Espinosa y María Soledad Herrera Ramirez, CEDEN Y TRANSFIEREN con todos sus derechos y obligaciones, sin reservarse ningún derecho para sí, el cien por ciento de las participaciones de su propiedad en la compañía **HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.**, de la siguiente manera: **UNO:** A favor de HPI CONSULTING LATAM LLC, los cedentes, Alfonso Eduardo Espinosa Serrano y su cónyuge María Carla Zarlenga Ramirez, CEDEN Y TRANSFIEREN TRES MIL (3,000) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una; **DOS:** El precio de esta cesión y transferencia es el de TRES MIL dólares de Estados Unidos de América (US\$ 3,000.00), que la CESIONARIA declara recibirlos a su entera satisfacción y sin nada que reclamar, en proporción a la participación transferida, es decir, a un valor de un dólar de Estados Unidos de América por participación; **TRES:** A favor de HPI CONSULTING LATAM LLC, los cedentes, María Soledad Herrera Ramirez y su cónyuge Paul Fernando Carrera Torres, CEDEN Y TRANSFIEREN MIL NOVECIENTAS (1,900) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una. **CUATRO:** El precio de esta cesión y transferencia es el de MIL NOVECIENTOS dólares de Estados Unidos de América (US \$ 1,900.00), que la CESIONARIA declaran recibirlos a su entera satisfacción y sin nada que reclamar, en proporción a la participación transferida, es decir, a un valor de un dólar de Estados Unidos de América por participación. **CINCO:** LA CESIONARIA, HPI CONSULTING LATAM LLC, acepta la transferencia de las participaciones cedidas en la forma detallada, que realizan a su favor LOS CEDENTES. **CUARTA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios, se reunió extraordinariamente el día catorce de agosto del dos mil diecisiete, en su local social, conforme aparece del acta que se adjunta como documento habilitante, en la cual se autoriza a los cedentes, para que cedan sus participaciones que poseen en la compañía **HPI HUMAN PERSPECTIVES**

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

INTERNATIONAL CIA. LTDA, a favor de la Cesionaria señalada en esta escritura pública. **QUINTA.- CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.**- Una vez producida la cesión antes referida el cuadro de socios e integración de capital queda como sigue:

SOCIO	VALOR DE LA PARTICIPACION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# DE PART.	%
HPI CONSULTING	\$ 1	US \$ 9,999.00	9,999	99.99
LATAM LLC				%
SANCHEZ TEJADA	\$ 1	US \$ 1.00	1	0.01 %
ANA MILENA				
TOTAL		US \$ 10,000.00	10,000	100%

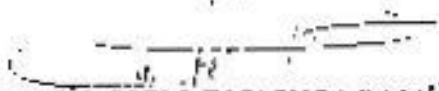
SEXTA.- GASTOS: Los gastos que ocasione la siguiente escritura estarán a cargo de los cesionarios en partes proporcionales a sus cesiones. **SEPTIMA.- ACEPTACION:** Las partes expresamente manifiestan que aceptan el presente contrato de cesión puesto que es suscrito conforme a sus reciprocos intereses. **OCTAVA.- MARGINACIÓN.**- Se sentará razón de esta cesión de participaciones en la Notaria respectiva, en la cual se suscribió la escritura pública de constitución. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este contrato". **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el Doctor Paul Andrade Rivera, con matrícula número seis mil treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estese afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto

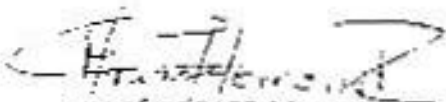
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

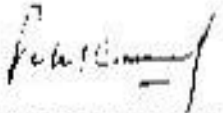
conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy

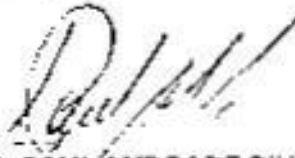
fe.-


ALFONSO EDUARDO ESPINOSA
C.C. 14.545.613.58


MARIA CARLA ZARLENGA RAMÍREZ
C.C. 09.12.656.982


MARÍA SOLEDAD HERRERA RAMÍREZ
C.C. 17.100.033.52


PAÚL FERNANDO CARRERA TORRES
C.C. 17.592.146.5


DR. PAUL ANDRADE RIVERA
ÁPODERADO DE LA COMPAÑÍA
HPI CONSULTING LATAM LLC
C.C. 19.864.361.91

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " HPI
HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA."**

En Quito a los 14 días del mes de agosto del 2017, en el local de la compañía ubicada en la calle Av. 12 de Octubre N14. 582 y Francisco Salazar, Edificio Torre Sol Verde, Piso5, de esta ciudad de Quito, siendo las 10h30, se reúnen los socios de la compañía HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.: HPI CONSULTING LATAM LLC., propietaria de 5099 participaciones debidamente representado por su Apoderado el Dr. Paul Andrade Rivera; Alfonso Eduardo Espinosa Serrano y María Carla Zarlanga Ramírez, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, propietarios de tres mil participaciones; María Soledad Herrera Ramírez y Paul Fernando Carrera Torres, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, propietarios de mil novecientas participaciones, y Ana Milena Sánchez Tejada propietaria de una participación, debidamente representada por su Apoderado el Dr. Paul Andrade Rivera; para conocer y discutir el orden del día que se menciona a continuación, se instala la sesión con presencia de todos los socios, es decir el 100% del capital de la compañía, actúa como Presidente de la Junta la señora Larkin Carolyn Laura y como secretario y Gerente General el señor Iván Alfonso Merchán Tamariz.

A continuación el orden de día a tratar:

1. Aprobación del Orden del día.
2. Autorización de la Junta General de socios para realizar Cesiones de participaciones a favor de la compañía HPI CONSULTING LATAM LLC.

1. Aprobación del Orden del día

Después de constatar la presencia de todos los socios, se pone a consideración el orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad.

2.- Autorización de la Junta General de socios para realizar Cesiones de participaciones a favor de la compañía HPI CONSULTING LATAM LLC;

Toma la palabra el señor Alfonso Eduardo Espinosa Serrano y su cónyuge María Carla Zarfenga Ramírez, quienes comunican su intención de CEDER Y TRANSFERIR TRES MIL (3,000) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una que poseen en la compañía HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA., para lo cual, requieren la autorización de la Junta de Socios;; Así mismo, toma la palabra María Soledad Herrera Ramírez y su cónyuge Paul Fernando Carrera Torres, quienes comunican su intención de CEDER Y TRANSFERIR MIL NOVECIENTAS (1,900) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una, que poseen en la compañía HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA., para lo cual, requieren la autorización de la Junta de Socios. Una vez escuchadas las intervenciones de los socios, la Presidenta de la Junta, mociona que se apruebe el requerimiento de los socios y somete a consideración de la Junta su aprobación.

Después de varias deliberaciones, la Junta acepta por unanimidad la moción presentada y por lo tanto se autoriza para que los mencionados socios cedan sus participaciones, y por su parte la cesionaria acepta dicha sesión.

En consecuencia las participaciones cedidas de la compañía HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA., queda de la siguiente forma: HPI CONSULTING LATAM LLC es socia de la Compañía con 9,999 participaciones que equivalen al 99.99%; La señora SANCHEZ TEJADA ANA MILENA, es socia de la Compañía con 1 participación que equivale al 0.01% de un dólar, para cada uno de ellos.

Los socios autorizan a la Cesionaria para que realice todos los trámites de legalización y perfeccionamiento de esta Cesión de Participaciones.

Una vez producida la cesión antes referida el cuadro de socios e integración de capital queda como sigue:

SOCIO	VALOR DE LA PARTICIPACION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# DE PART.	%
HPI CONSULTING LATAM LLC	\$ 1	US \$ 9,999.00	9,999	99.99 %
SANCHEZ TEJADA ANA MILENA	\$ 1	US \$ 1.00	1	0.01 %
TOTAL		US \$ 10,000.00	10,000	100%

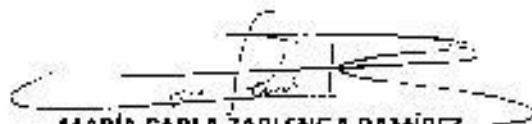
No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 12h30, firmando para constancia los socios en unidad de acto y la secretaria que certifica.



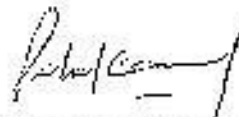
ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO
SOCIO



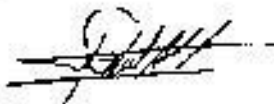
MARÍA CARLA ZARLANGA RAMÍREZ
SOCIA



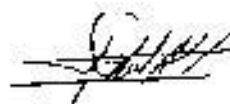
MARÍA SOLEDAD HERRERA RAMÍREZ
SOCIA



PAUL FERNANDO CARRERA TORRES
SOCIO



DR. PAUL ANDRADE RIVERA
APODERADO DE HPI CONSULTING LATAM LLC



DR. PAUL ANDRADE RIVERA
APODERADO DE ANA MILENA
SANCHEZ TEJADA



DR. PAUL ANDRADE RIVERA
APODERADO DE LA SEÑORA
LARKIN CAROLYN LAURA,
PRESIDENTA.
C.C.



IVAN ALFONSO MERCHAN TAMARIZ
GERENTE GENERAL
C.C.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITA
En la ciudad de QUITA, a las 12:30 horas del día 11 de Septiembre del 2011, comparecieron los señores ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO, MARÍA CARLA ZARLANGA RAMÍREZ, MARÍA SOLEDAD HERRERA RAMÍREZ, PAUL FERNANDO CARRERA TORRES, DR. PAUL ANDRADE RIVERA, DR. PAUL ANDRADE RIVERA, DR. PAUL ANDRADE RIVERA, IVAN ALFONSO MERCHAN TAMARIZ, quienes en presencia de la Notaria Segunda del Cantón QUITA, suscribieron el presente documento.
Firma de la Notaria Segunda del Cantón QUITA
11 SEP 2011





CERTIFICADO

Yo, IVÁN ALFONSO MERCHAN TAMARIZ, en calidad de Gerente General, certifico que mediante Junta General de Socios el catorce de agosto del dos mil dieciséis, se procedió entre otras cosas a tratar la posibilidad de que los socios de la Compañía **HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.**, cedan sus participaciones a: **LA COMPAÑÍA HPI CONSULTING LATAM LLC.**; los mismos que en sus partes pertinentes textualmente dicen que aceptan. Una vez mantenida la conversación con el apoderado de **LA COMPAÑÍA HPI CONSULTING LATAM LLC.**; **ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO** y **MARÍA CARLA ZARLENGA RAMÍREZ**; **MARÍA SOLEDAD HERRERA RAMÍREZ** y **PAÚL FERNANDO CARRERA TORRES**; **ANA MILENA SANCHEZ TEJADA**, todos se encuentran de acuerdo con los términos de la cesión, la Junta formalmente Autoriza a los señores Alfonso Eduardo Espinosa y Maria Soledad Herrera Ramirez, CEDEN Y TRANSFIEREN con todos sus derechos y obligaciones, sin reservarse ningún derecho para sí, el cien por ciento de las participaciones de su propiedad en la compañía **HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.**, de la siguiente manera: **UNO:** A favor de **HPI CONSULTING LATAM LLC**, los cedentes, Alfonso Eduardo Espinosa Serrano y su cónyuge María Carla Zarlenga Ramírez, CEDÉN Y TRANSFIEREN TRES MIL (3,000) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una; **DOS:** El precio de esta cesión y transferencia es el de TRES MIL dólares de Estados Unidos de América (US\$ 3,000.00), que la CESIONARIA declara recibirlos a su entera satisfacción y sin nada que reclamar, en proporción a la participación transferida, es decir, a un valor de un dólar de Estados Unidos de América por participación; **TRES:** A favor de **HPI CONSULTING LATAM LLC**, los cedentes, Maria Soledad Herrera Ramirez y su cónyuge Paúl Fernando Carrera Torres, CEDEN Y TRANSFIEREN MIL NOVECIENTAS (1,900) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una. **CUATRO:** El precio de esta cesión y transferencia es el de MIL NOVECIENTOS dólares de Estados Unidos de América (US \$ 1,900.00), que la CESIONARIA declaran recibirlos a su entera satisfacción y sin nada que reclamar, en proporción a la participación transferida, es decir, a un valor de un dólar de Estados Unidos de América por participación. **CINCO:** LA CESIONARIA, **HPI CONSULTING LATAM LLC**, acepta la transferencia de las participaciones cedidas en la forma detallada, que realizarán a su favor LOS CEDENTES. Por lo que los cesionarios pasarán a ser acreedores de los derechos y beneficios que

les corresponden en calidad de socios, así como deberán cumplir las obligaciones que ello implica. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



IVÁN ALFONSO MERCHÁN TAMARIZ

GERENTE GENERAL

C.C. 17.270.833-16

State of California Secretary of State

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Pays / País.	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Nathan Lopez		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Nathan Lopez, Notary Public, State of California		
Certified Atteste / Certificado			
5. at à / en	Los Angeles, California	6. the le / el día	17th day of May 2017
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. No sous n° bajo el número	57524		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:			10. Signature: Signature: Firma.
			

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/ba/business/notary/apostille-search/.

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/ba/business/notary/apostille-search/.

Ce certificat ne constitue pas une Apostille au titre de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento ha intervenido y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/ba/business/notary/apostille-search/.

Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

CIVIL CODE § 1189

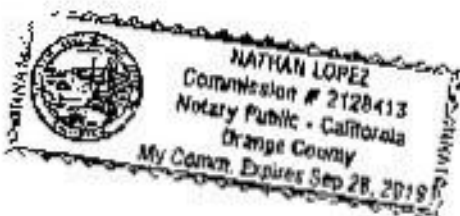
A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California)
 County of Orange)
 On May 16, 2017 before me, Nathan Lopez, Notary Public
 Date Here Insert Name and Title of the Officer
 personally appeared Ana Milena Sanchez Tejeda
 Name(s) of Signer(s)

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.



Signature Nathan Lopez
 Signature of Notary Public

Place Notary Seal Above

OPTIONAL

Though this section is optional, completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Power of Attorney Document Date: 05/16/2017
 Number of Pages: 1 Signer(s) Other Than Named Above: _____

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name: <u>Ana Milena Sanchez Tejeda</u>	Signer's Name: _____
☐ Corporate Officer — Title(s): _____	☐ Corporate Officer — Title(s): _____
☐ Partner — ☐ Limited ☐ General	☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
☐ Individual ☐ Attorney in Fact	☐ Individual ☐ Attorney in Fact
☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator	☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator
☐ Other: _____	☐ Other: _____
Signer Is Representing: <u>Self</u>	Signer Is Representing: _____



Mayo 16 de 2017

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar y autorizar en el registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, una en la que conste el **PODER ESPECIAL**, que se estipula en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-** Comparezca la señora **ANA MILENA SANCHEZ TEJADA**, casada, por sus propios y personales derechos, en calidad de Poderdante o Mandante. **SEGUNDA.-** La señora **ANA MILENA SANCHEZ TEJADA**, confiere en forma libre y voluntaria **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiero, a favor del Doctor **PAUL ANDRADE RIVERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1708003619 de Ecuador, para que con amplitud de facultades intervenga y realice los siguientes actos: a) Intervenga y suscriba en mi nombre los contratos de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA LTDA.**, **ACEPTANDO** las participaciones y suscribiendo la escritura correspondiente, así como le autorizo para que me represente en las juntas de socios que se realicen en la compañía. b) De ser necesario autorizamos a fin de que me represente suscribiendo documentos como acuerdos convenio o contratos, relacionados con la compañía antes mencionada, reconozca las firmas y rubricas si fuera del caso.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.


ANA MILENA SANCHEZ TEJADA
 Pasaporte PE077017

El notario u otro funcionario público que llena este certificado únicamente verifica la identidad del individuo que firmó el documento al que se adjunta este certificado mas no la veracidad, precisión o validez de dicho documento.

Estado de California

Condado de Orange

El 16-05-2017, ante mi, Nathan Lopez, Notario público, compareció Ana Milena Sanchez Tejada, quien me presentó pruebas satisfactorias de ser la persona cuyo nombre aparece suscrito en el documento adjunto y reconoció ante mí que su firma es legal y que, con su firma en el mencionado instrumento, la persona o entidad en cuyo nombre actuó la persona, lo suscribió

(Sello del Notario)

NATHAN LOPEZ

Comisión #2126413

Notario Público – California

Condado de Orange

Mi periodo vence el 28 Sept. 2017

Certifico bajo pena de perjurio según las leyes del Estado de California que el anterior párrafo es verdadero y correcto

EN TESTIMONIO FIRMA Y SELLO

[firma del Notario]

(colocar sello notarial)

----- OPCIONAL -----

Descripción del documento adjunto

Título o tipo de documento: poder de abogado Fecha del documento 16/05/2017

Número de páginas: 1

Capacidad(es) declarada(s) por el(los) signatario(s)

Nombre del signatario: Ana Milena Sánchez Tejada

☐ Funcionario empresarial - cargos:

☐ Socio ☐ Limitada ☐ General

☐ Individual ☐ Apoderado

☐ Fiduciario ☐ Tutor o conservador

☐ Otro

El signatario representa: a si mismo

☐ Funcionario empresarial - cargos:

☐ Socio ☐ Limitada ☐ General

☐ Individual ☐ Apoderado

☐ Fiduciario ☐ Tutor o conservador



© ASOCIACIÓN NACIONAL DE NOTARIOS

www.NationalNotary.org - 1-800-US NOTARY (1-800-876-6827)

Dra. Paula Andrade Torres

Yo, Jaime Humberto Molina Uribe, portador de la cedula de identidad número 1716409634, por la presente certifico que la traducción al castellano que antecede es una versión fiel y completa de los documentos que anteceden

Quito, 12 de Julio del 2017

Jaime Humberto Molina Uribe
1716409634

Factura: 001-001-000027079



20171701040D01906

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701040D01906

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA de la NOTARÍA CUADRAGESIMA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 5239-DP17-2017-MP, comparece(n) JAIME HUMBERTO MOLINA URIBE portador(a) de CÉDULA 1716409834 de nacionalidad COLOMBIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firmo(a) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asumo responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 12 DE JULIO DEL 2017. (10:30)


JAIME HUMBERTO MOLINA URIBE
CÉDULA: 1716409834


NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGESIMA DE CANTÓN QUITO
NO: 5239-DP17-2017-MP



Not. Paola Andrae Torres



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716409634

Nombres del ciudadano: MOLINA URIBE JAIME HUMBERTO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1964

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR LA LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ADLER ESPINEL STEFANII MICHELLE

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 1998

Nombres del padre: MOLINA RESTREPO JOSE GUSTAVO

Nombres de la madre: URIBE LONDOÑO MARIA VICTORIA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: JUAN IGNACIO FARTO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico.
Firmado por el ciudadano Jaime Humberto Molina Uribe.

Fecha de emisión: 12 JUL 2017

Notaria 40

Nº de certificado: 175-039-07800



175-039-07800

Dra. Paola Andrade Torres

Ing. Jorge Traya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

171640963-4

CÉDULA DE
IDENTIDAD EXY
APellidos y Nombres
MOLINA URIBE
JUAN HUBERTO
USASDE #40963-4

Cómbite
Espejo
FECHA DE NACIMIENTO 1964-04-03
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SOPRANO MICHELLE
ADOLFO ESPINOSA

INSTRUCCIONES
SUPERIOR
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA
LAS PERMANECERÁN

V3343V3222

APellidos y Nombres del Escribano
MOLINA RESTREPO JOSE GUSTAVO
APellidos y Nombres de la Madre
URIBE CONDOÑO MARIA VICTORIA
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
26-7-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-02

INSTRUMENTO

INSTRUMENTO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
5 DE ABRIL 2017



026
A 01/04/17

026-007
MOLINA URIBE JUAN HUBERTO
MARIAS Y MONTERE

171640963-4
CÉDULA

PROVINCIAS
QUITO
CANTÓN
CAYAMA
PARROQUIA

GRUPO REGISTRADO 1
2014

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Notariado y el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presente documento es el resultado del documento que corresponde a la Notaría Segunda del Cantón Quito, que ha sido expedido y que ha sido firmado por el interesado y el notario.

Dra. Paola Delgado Sosa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Delgado Sosa

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Notarial, en la que las COPIAS FOTOSTATICAS de los documentos SEILLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito 12 de Julio 2017

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

CIVIL CODE § 1469

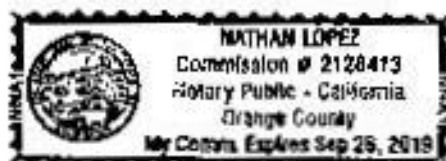
A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California)
 County of Orange)
 On August 2, 2017 before me, Nathan Lopez, Notary Public
 Date Here Insert Name and Title of the Officer
 personally appeared John Ernest Benusa & Carolyn Larkin
 Name(s) of Signer(s)

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.



Signature Nathan Lopez
 Signature of Notary Public

Place Notary Seal Above

OPTIONAL

Though this section is optional, completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Power of Attorney Document Date: 08/02/2017
 Number of Pages: 2 Signer(s) Other Than Named Above: X

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name: John Ernest Benusa
☐ Corporate Officer - Title(s): _____
☐ Partner -- ☐ Limited ☐ General
☒ Individual ☐ Attorney in Fact
☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator
☐ Other: _____
 Signer is Representing: HPI Consulting LLC

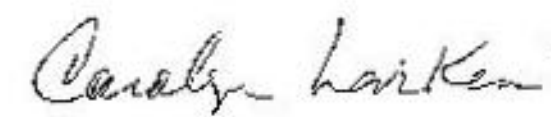
Signer's Name: Carolyn Larkin
☐ Corporate Officer - Title(s): _____
☐ Partner -- ☐ Limited ☐ General
☐ Individual ☐ Attorney in Fact
☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator
☐ Other: _____
 Signer is Representing: HPI Consulting LLC

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar y autorizar en el registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, una en la que conste el **PODER ESPECIAL**, que se estipula en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-** Comparecen los cónyuges señores **JOHN ERNEST BENUSA Y CAROLYN LARKIN** casados, en su calidad de representantes legales de la compañía **HPI CONSULTING LATAM LLC**, en calidad de Poderdantes o Mandantes. **SEGUNDA.-** Los cónyuges señores **JOHN ERNEST BENUSA Y CAROLYN LARKIN**, confieren en forma libre y voluntaria **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **DOCTOR PAUL ANDRADE RIVERA**, para que con amplitud de facultades intervenga y realice los siguientes actos: a) Intervenga y suscriba en nuestro nombre los contratos de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA LTDA.**, **ACEPTADO** el traspaso de las participaciones y suscribiendo la escritura correspondiente, así como le autorizo para que me represente en las juntas de socios que se realicen en la compañía y legalice en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías, las transferencia de sesiones y b) De ser necesario autorizamos a fin de que nos represente suscribiendo documentos como acuerdos convenio o contratos, relacionados con la compañía antes mencionada, reconozca las firmas y rubricas si fuera del caso. Este poder es meramente ejemplificativo y no limitativo de todas las facultades otorgadas, de tal manera que es un poder amplio y suficiente para los actos encomendados, por lo que no se podrá alegar insuficiencia de poder, si alguna particularidad no este descrita.

Usted se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.


JOHN ERNEST BENUSA

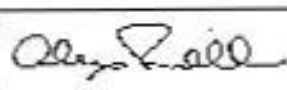

CAROLYN LARKIN

State of California
Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: <i>Pays / País:</i>	United States of America		
This public document <i>Le présent acte public / El presente documento público</i>			
2. has been signed by <i>a été signé par ha sido firmado por</i>	Nathan Lopez		
3. acting in the capacity of <i>agissant en qualité de quien actúa en calidad de</i>	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of <i>est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de</i>	Nathan Lopez, Notary Public, State of California		
Certified <i>Attesté / Certificado</i>			
5. at <i>à / en</i>	Los Angeles, California	6. the <i>le / el día</i>	3rd day of August 2017
7. by <i>par / por</i>	Secretary of State, State of California		
8. N° <i>sous n° bajo el número</i>	35282		
9. Seal / stamp: <i>Sceau / timbre: Sello / timbre:</i>			
10. Signature: <i>Signature Firma</i>			

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see www.sos.ca.gov/business/verifyapostille-search/.

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/verifyapostille-search/.

Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/verifyapostille-search/.

Esta certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

RECONOCIMIENTO DE CALIFORNIA PARA TODO PROPÓSITO §1189 CÓDIGO CIVIL
Estado de California

El notario u otro funcionario público que llena este certificado únicamente verifica la identidad del individuo que firmó el documento al que se adjunta este certificado más no la veracidad, precisión o validez de dicho documento

Condado de Orange

El agosto 2, 2017, ante mí, Nathan Lopez, Notario público compareció John Ernest Benusa y Carolyn Larkin, quien me presentó pruebas satisfactorias de ser la persona cuyo nombre aparece suscrito en el documento adjunto y reconoció ante mí que su firma es legal y que, con su firma en el mencionado instrumento, la persona o entidad en cuyo nombre actuó la persona, lo suscribió.

Sello del Notario

NATHAN LOPEZ

Comisión #2128413

Notario Público - California

Condado de Orange

Mi periodo vence el 28 Sept. 2019

Certifico bajo pena de perjurio según las leyes del Estado de California que el anterior párrafo es verdadero y correcto.

EN TESTIMONIO FIRMA Y SELLO

[Firma de Nathan Lopez]

Firma de notario

OPCIONAL

Descripción del documento adjunto

Título o tipo de documento: poder especial Fecha del documento: 02/08/2017

Número de páginas: 2 Firmante (s) que no sea nombrado arriba:

Capacidad(es) declarada(s) por el(los) signatario(s)

Nombre del signatario: John Ernest Benusa

☐ Funcionario empresarial - cargos.

☐ Socio ☐ Limitada ☐ General

☐ Individual ☐ Apoderado

☐ Fiduciario ☐ Tutor o conservador

☐ Otro

El signatario representa: HPI Consulting LLC

Capacidad(es) declarada(s) por el(los) signatario(s)

Nombre del signatario: Carolyn Larkin

☐ Funcionario empresarial - cargos.

☐ Socio ☐ Limitada ☐ General

☐ Individual ☐ Apoderado

☐ Fiduciario ☐ Tutor o conservador

☐ Otro

El signatario representa: HPI Consulting LLC

☐ Funcionario empresarial - cargos.

☐ Socio ☐ Limitada ☐ General

☐ Individual ☐ Apoderado

☐ Fiduciario ☐ Tutor o conservador

☐ Otro

☐ Funcionario empresarial - cargos.

☐ Socio ☐ Limitada ☐ General

☐ Individual ☐ Apoderado

☐ Fiduciario ☐ Tutor o conservador

☐ Otro

© ASOCIACIÓN NACIONAL DE NOTARIOS

www.NationalNotary.org - 1-800-US NOTARY (1-800-878-6827)

Item #5907

Yo Jaime Humberto Molina Uribe con c.c. 1716409634
Certifico que es fiel traducción del idioma inglés
al Español del documento que antecede

Jaime Molina Uribe



Factura: 001-001-000028370



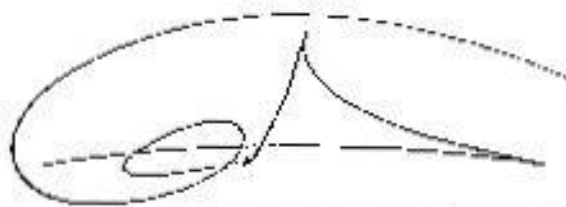
20171701040002230

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701040002230

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGESIMA, comparecen, JAME HUMBERTO MOLINA URIBE portador(a) de CÉDULA 1716409634 de nacionalidad COLOMBIANA, mayor(es) de edad estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRACTANTE(A) quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que se refiere sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original QUITO, a 10 DE AGOSTO DEL 2017, (10:40).


JAME HUMBERTO MOLINA URIBE
CÉDULA 1716409634





NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO




Paola Catalina Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD TEXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA RESTREPO JOSE GUSTAVO
JAMES HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
Cotacachi
Región
FECHA DE NACIMIENTO 1964-04-02
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ESTRUKA MICHELLE
ADLER ESPINEL

N° 171640963-4



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROCESIÓN / DURACIÓN
LAS PERMANECER VALLEY
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA RESTREPO JOSE GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URIBE LONDOÑO MARIA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-02

934573222



IDENTIFICACIÓN

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de los libros antes que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado QUITO a 12 SEP 2017

[Signature]
NOTARIO

[Signature]
NOTARIO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor

Así mismo se conforma con el número único del Archivo Único de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS PROTESTADAS que se extienden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción fiel del ORIGINAL que se me presentó para este efecto.

10 SEP 2017

Dr. Pablo Labrador Tarrel
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705258558

Nombres del ciudadano: ESPINOSA SERRANO ALFONSO EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZARLENGA RAMIREZ MARIA CARLA

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 1992

Nombres del padre: ESPINOSA OSWALDO ALFONSO

Nombres de la madre: SERRANO VERONICA DE JESUS

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NI 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-053-93458

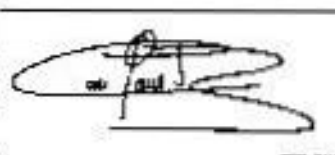


174-053-93458

Ing. Jorge Trova Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912656980

Nombres del ciudadano: ZARLENGA RAMIREZ MARIA CARLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA SERRANO ALFONSO EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 1992

Nombres del padre: ZARLENGA DIPIETRO ANSELMO E

Nombres de la madre: RAMIREZ GARCES FANNY BEATRIZ

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBANA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-053-93530



170-053-93530

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710008382

Nombres del ciudadano: HERRERA RAMIREZ MARIA SOLEDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRERA TORRES PAUL FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 3 DE FEBRERO DE 1995

Nombres del padre: HERRERA PATRICIO JAIME

Nombres de la madre: RAMIREZ HILDA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-053-93572



172-053-93572

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Paul Carrera

Número único de identificación: 1705921433

Nombres del ciudadano: CARRERA TORRES PAUL FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERRERA RAMIREZ MARIA SOLEDAD

Fecha de Matrimonio: 3 DE FEBRERO DE 1995

Nombres del padre: CARRERA PAUL FERNANDO

Nombres de la madre: TORRES FLORES MARIA ESTELA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: EDISON PATRICIO SANGUNA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-053-93619



171-053-93619

Ing. Jorge Thoya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708003619

Nombres del ciudadano: ANDRADE RIVERA PAUL RICARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALE
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES CEVALLOS LAURA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 11 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ANDRADE JORGE

Nombres de la madre: RIVERA SONIA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EDISON PATRICIO SANCUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA, QUITO-Nº 2 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 170-053-93686



170-053-93686

Ing. Jorge Traya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

170592143-3



CIUDADANA
CARRERA TORRES
PAUL FERNANDO
JULIEN NACHOPE
PICHINCHA
QUITO
SABERSEBASTIAN
EDUCACIÓN: 1985-04-14
CALLE: CALD. JACUATORAMA
11 M
CALLE: CALD. JACUATORAMA
MARIA SOLEDAD
HERRERA RAMIREZ



SECTOR
SUPERIOR

PROFESIONAL
EMPLEADO PRIVADO

VL38V2331

CARRERA PAUL FERNANDO
CARRERA PAUL FERNANDO
TORRES FLORES MARIA ESTELA

QUITO
2013-08-29

2013-08-29

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
170592143-3



003

003-063

170592143-3

CARRERA TORRES PAUL FERNANDO
APELLIDO: NACHOPE



PICHINCHA
QUITO
2013-08-29

11 M
CALLE: CALD. JACUATORAMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICATION AND REGISTRATION

DECLARACIÓN DE CIUDADANÍA

003
 1708003619

ANDRADE RIVERA PAUL RICARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-02-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 CONYUGIO: Casado
 LAURA GABRIELA FLORES CEVALLOS

PROFESIÓN AUTENTICA
 DE JURADO NOTARIAL

ANDRADE RIVERA PAUL RICARDO
 FECHA DE AUTENTICACIÓN: 2021-03-26
 DITO: 2021-03-26
 FECHA DE AUTENTICACIÓN: 2021-03-26



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2021
 7 DE ABRIL DE 2021

003
 1708003619

ANDRADE RIVERA PAUL RICARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO
TUMENADO: PARROQUIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se declara que el presente documento es el Art. 18 de la Ley Notarial, por lo que CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL y que el mismo es una copia auténtica, que no ha sido presentado para este efecto, que actúo según lo devuelto al interesado.

Quito, 16 de Septiembre de 2021

Dña. Rosa Margarita Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.** otorgada por **ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO Y OTROS** a favor de **HPI CONSULTING LATAM LLC**, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de septiembre del año dos mil diecisiete.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

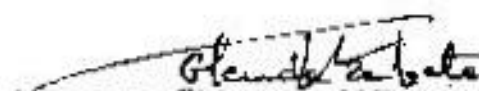
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

RAZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA** denominada **MARIMON & FILHOS CIA. LTDA.**, actualmente **HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.**, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo de Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la presente Cesión de Participaciones que otorgan como cedantes los cónyuges **ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO** y **MARÍA CARLA ZARLENGA RAMÍREZ**; y, los cónyuges **PAÚL FERNANDO CARRERA TORRES** y **MARÍA SOLEDAD HERRERA RAMÍREZ** a favor de la cesionaria compañía **HPI CONSULTING LATAM LLC** debidamente representada por el señor **PAÚL RICARDO ANDRADE RIVERA**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, veinte y ocho de septiembre del dos mil diecisiete.-


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-002-000038382



20171701018001571

NOTARIA(AS) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

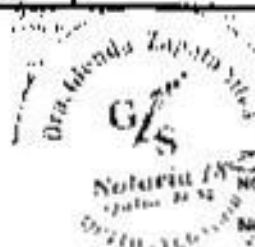
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701018001571

MATRIZ	
FECHA:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (13-18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

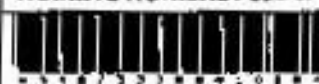
OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ANDRADE RIVERA PAUL RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1708003619001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIA(AS) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 65747



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50444
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	916
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA / QUITO / 14/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4900 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2064 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1999.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Factura: 001-002-000066678



20171701002P04027



NOTARIA: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701002P04027					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA BENRANO ALFONSO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	170556658	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	ZARLENGA RAMIREZ MARIA CARLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	2012656080	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	HERRERA RAMIREZ MARIA SOLICAO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710003082	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	CARRERA TORRES PAUL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705991411	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANDRADE RIVERA PAUL RICARDO	REPRESENTANDO A	CEDULA	1708003618	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	HPI CONSULTING LATAM LLC
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IRAGUATE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DE CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA HPI HUMAN
PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.**

QUE OTORGA **ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO y MARÍA
CARLA ZARLENGA RAMÍREZ**

**MARÍA SOLEDAD HERRERA RAMÍREZ y PAÚL
FERNANDO CARRERA TORRES**

A FAVOR DE **HPI CONSULTING LATAM LLC**

CUANTIA: **\$ 4.900,00**

DI: 3 **COPIAS**

**ESCRITURA No. 2017-17-01-02-P
E.S.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **ALFONSO**

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EDUARDO ESPINOSA SERRANO y MARÍA CARLA ZARLENGA RAMÍREZ de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la siguiente dirección: Calle Eugenio Espejo número tres cero tres y Vía al Valle de Nayón, conjunto Paseo del Rancho, Edificio Rancho San Francisco, teléfono: cero nueve nueve tres cinco nueve cinco siete cinco seis (0993595756), correo electrónico: aespinosa@tobe-company; y los cónyuges señores **MARÍA SOLEDAD HERRERA RAMÍREZ y PAÚL FERNANDO CARRERA TORRES** de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la siguiente dirección: Manuela Sáenz cuatro cuatro cuatro (444) Urbanización Postal de San Pedro Nayón, teléfono: cero nueve nueve nueve cinco seis nueve ocho cinco nueve (0999569859) y cero nueve ocho ocho dos tres cero ocho uno siete (0988230817), correo electrónico: polocarr@punto.net.ec y mshr1970@gmail.com; y, por otra en calidad de **CESIONARIA** la Compañía **HPI CONSULTING LATAM LLC.**, a través de su apoderado el señor Dr. Paul Ricardo Andrade Rivera, domiciliado en la siguiente dirección: Av. De la República E dos guion doscientos catorce (E2-214), teléfono: cero dos cinco uno cinco cero cinco cero uno (025150501), correo electrónico: prandrade@transtelco.ec, en su calidad de apoderado de la compañía conforme el documento de poder especial suscrito por el señor JOHN ERNEST BENUSA y CAROLYN LARKIN, avalizado por el Notario Nathan Lopez, en el Estado de California debidamente apostillado y traducido al idioma español que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones Sociales expresado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO y MARÍA CARLA ZARLENGA RAMÍREZ** de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la siguiente dirección: Calle Eugenio Espejo número tres cero tres y Vía al Valle de Nayón, conjunto Paseo del Rancho, Edificio Rancho San Francisco, teléfono: cero nueve nueve tres cinco nueve cinco siete cinco seis (0993595756), correo electrónico: aespinos@tobe.comany; y los cónyuges señores **MARÍA SOLEDAD HERRERA RAMÍREZ y PAÚL FERNANDO CARRERA TORRÉS** de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la siguiente dirección: Manuela Sáenz cuatro cuatro cuatro (444) Urbanización Portal de San Pedro Nayón, teléfono: cero nueve nueve nueve cinco seis nueve ocho cinco nueve (0999569859) y cero nueve ocho ocho dos tres cero ocho uno siete (0988230817), correo electrónico: polocarr@punto.net.ec y mshr1970@gmail.com; y, por otra en calidad de **CESIONARIA** la Compañía **HPI CONSULTING LATAM LLC.**, a través de su apoderado el señor Dr. Paul Ricardo Andrade Rivera, domiciliado en la siguiente dirección: Av. De la República E dos guion doscientos catorce (E2-214), teléfono: cero dos cinco

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

uno cinco cero cinco cero uno (025150501), correo electrónico: prandrade@transtelco.ec, en su calidad de apoderado de la compañía conforme el documento de poder especial suscrito por el señor JOHN ERNEST BENUSA y CAROLYN LARKIN, avalizado por el Notario Nathan Lopez, en el Estado de California debidamente apostillado y traducido al idioma español que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía "MARIMON & FILHOS CIA. LTDA.", la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve. b) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el veintisiete (27) de febrero de dos mil dos, se realizó el cambio de denominación de la compañía "MARIMON & FILHOS CIA. LTDA.", por "HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.". c) La Junta General Universal de Socios, celebrada el catorce de agosto de dos mil diecisiete, mediante resolución aprobada por unanimidad de socios, autorizó a Alfonso Eduardo Espinosa y María Soledad Herrera Ramírez transferir el cien por ciento de sus participaciones en la compañía HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA., a favor de HPI CONSULTING LATAM LLC, según consta en la mencionada Acta, la misma que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, y debidamente autorizados unánimemente por la Junta General Universal de Socios de la compañía HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA., celebrada el catorce de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



agosto de dos mil diecisiete, los socios Alfonso Eduardo Espinosa y María Soledad Herrera Ramirez, CEDEN Y TRANSFIEREN con todos sus derechos y obligaciones, sin reservarse ningún derecho para sí, el cien por ciento de las participaciones de su propiedad en la compañía **HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.**, de la siguiente manera: **UNO:** A favor de HPI CONSULTING LATAM LLC, los cedentes, Alfonso Eduardo Espinosa Serrano y su cónyuge María Carla Zarlenga Ramirez, CEDEN Y TRANSFIEREN TRES MIL (3,000) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una; **DOS:** El precio de esta cesión y transferencia es el de TRES MIL dólares de Estados Unidos de América (US\$ 3,000.00), que la CESIONARIA declara recibirlos a su entera satisfacción y sin nada que reclamar, en proporción a la participación transferida, es decir, a un valor de un dólar de Estados Unidos de América por participación; **TRES:** A favor de HPI CONSULTING LATAM LLC, los cedentes, María Soledad Herrera Ramirez y su cónyuge Paul Fernando Carrera Torres, CEDEN Y TRANSFIEREN MIL NOVECIENTAS (1,900) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una. **CUATRO:** El precio de esta cesión y transferencia es el de MIL NOVECIENTOS dólares de Estados Unidos de América (US \$ 1,900.00), que la CESIONARIA declaran recibirlos a su entera satisfacción y sin nada que reclamar, en proporción a la participación transferida, es decir, a un valor de un dólar de Estados Unidos de América por participación. **CINCO:** LA CESIONARIA, HPI CONSULTING LATAM LLC, acepta la transferencia de las participaciones cedidas en la forma detallada, que realizan a su favor LOS CEDENTES. **CUARTA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios, se reunió extraordinariamente el día catorce de agosto del dos mil diecisiete, en su local social, conforme aparece del acta que se adjunta como documento habilitante, en la cual se autoriza a los cedentes, para que cedan sus participaciones que poseen en la compañía **HPI HUMAN PERSPECTIVES**

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

INTERNATIONAL CIA. LTDA, a favor de la Cesionaria señalada en esta escritura pública. **QUINTA.- CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.**- Una vez producida la cesión antes referida el cuadro de socios e integración de capital queda como sigue:

SOCIO	VALOR DE LA PARTICIPACION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# DE PART.	%
HPI CONSULTING	\$ 1	US \$ 9,999.00	9,999	99.99
LATAM LLC				%
SANCHEZ TEJADA	\$ 1	US \$ 1.00	1	0.01 %
ANA MILENA				
TOTAL		US \$ 10,000.00	10,000	100%

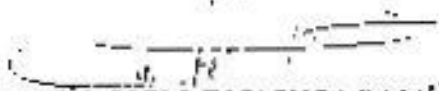
SEXTA.- GASTOS: Los gastos que ocasione la siguiente escritura estarán a cargo de los cesionarios en partes proporcionales a sus cesiones. **SEPTIMA.- ACEPTACION:** Las partes expresamente manifiestan que aceptan el presente contrato de cesión puesto que es suscrito conforme a sus reciprocos intereses. **OCTAVA.- MARGINACIÓN.**- Se sentará razón de esta cesión de participaciones en la Notaria respectiva, en la cual se suscribió la escritura pública de constitución. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este contrato". **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el Doctor Paul Andrade Rivera, con matrícula número seis mil treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estese afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto

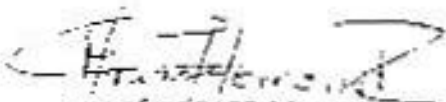
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

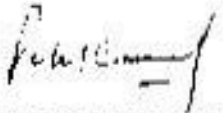
conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy

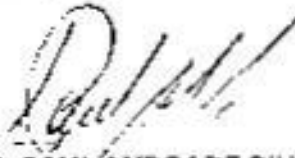
fe.-


ALFONSO EDUARDO ESPINOSA
C.C. 14.545.613.58


MARIA CARLA ZARLENGA RAMÍREZ
C.C. 09.12.656.982


MARÍA SOLEDAD HERRERA RAMÍREZ
C.C. 17.100.033.52


PAÚL FERNANDO CARRERA TORRES
C.C. 17.592.146.5


DR. PAUL ANDRADE RIVERA
ÁPODERADO DE LA COMPAÑÍA
HPI CONSULTING LATAM LLC
C.C. 19.864.361.91

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " HPI
HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA."**

En Quito a los 14 días del mes de agosto del 2017, en el local de la compañía ubicada en la calle Av. 12 de Octubre N14. 582 y Francisco Salazar, Edificio Torre Sol Verde, Piso5, de esta ciudad de Quito, siendo las 10h30, se reúnen los socios de la compañía HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.: HPI CONSULTING LATAM LLC., propietaria de 5099 participaciones debidamente representado por su Apoderado el Dr. Paul Andrade Rivera; Alfonso Eduardo Espinosa Serrano y María Carla Zarlanga Ramírez, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, propietarios de tres mil participaciones; María Soledad Herrera Ramírez y Paul Fernando Carrera Torres, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, propietarios de mil novecientas participaciones, y Ana Milena Sánchez Tejada propietaria de una participación, debidamente representada por su Apoderado el Dr. Paul Andrade Rivera; para conocer y discutir el orden del día que se menciona a continuación, se instala la sesión con presencia de todos los socios, es decir el 100% del capital de la compañía, actúa como Presidente de la Junta la señora Larkin Carolyn Laura y como secretario y Gerente General el señor Iván Alfonso Merchán Tamariz.

A continuación el orden de día a tratar:

1. Aprobación del Orden del día.
2. Autorización de la Junta General de socios para realizar Cesiones de participaciones a favor de la compañía HPI CONSULTING LATAM LLC.

1. Aprobación del Orden del día

Después de constatar la presencia de todos los socios, se pone a consideración el orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad.

2.- Autorización de la Junta General de socios para realizar Cesiones de participaciones a favor de la compañía HPI CONSULTING LATAM LLC;

Toma la palabra el señor Alfonso Eduardo Espinosa Serrano y su cónyuge María Carla Zarfenga Ramírez, quienes comunican su intención de CEDER Y TRANSFERIR TRES MIL (3,000) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una que poseen en la compañía HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA., para lo cual, requieren la autorización de la Junta de Socios;; Así mismo, toma la palabra María Soledad Herrera Ramírez y su cónyuge Paul Fernando Carrera Torres, quienes comunican su intención de CEDER Y TRANSFERIR MIL NOVECIENTAS (1,900) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una, que poseen en la compañía HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA., para lo cual, requieren la autorización de la Junta de Socios. Una vez escuchadas las intervenciones de los socios, la Presidenta de la Junta, mociona que se apruebe el requerimiento de los socios y somete a consideración de la Junta su aprobación.

Después de varias deliberaciones, la Junta acepta por unanimidad la moción presentada y por lo tanto se autoriza para que los mencionados socios cedan sus participaciones, y por su parte la cesionaria acepta dicha sesión.

En consecuencia las participaciones cedidas de la compañía HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA., queda de la siguiente forma: HPI CONSULTING LATAM LLC es socia de la Compañía con 9,999 participaciones que equivalen al 99.99%; La señora SANCHEZ TEJADA ANA MILENA, es socia de la Compañía con 1 participación que equivale al 0.01% de un dólar, para cada uno de ellos.

Los socios autorizan a la Cesionaria para que realice todos los trámites de legalización y perfeccionamiento de esta Cesión de Participaciones.

Una vez producida la cesión antes referida el cuadro de socios e integración de capital queda como sigue:

SOCIO	VALOR DE LA PARTICIPACION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# DE PART.	%
HPI CONSULTING LATAM LLC	\$ 1	US \$ 9,999.00	9,999	99.99 %
SANCHEZ TEJADA ANA MILENA	\$ 1	US \$ 1.00	1	0.01 %
TOTAL		US \$ 10,000.00	10,000	100%

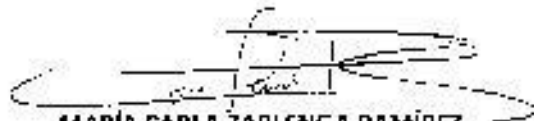
No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 12h30, firmando para constancia los socios en unidad de acto y la secretaria que certifica.



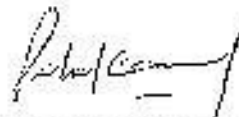
ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO
SOCIO



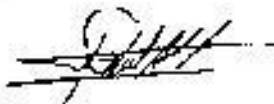
MARÍA CARLA ZARLANGA RAMÍREZ
SOCIA



MARÍA SOLEDAD HERRERA RAMÍREZ
SOCIA



PAUL FERNANDO CARRERA TORRES
SOCIO



DR. PAUL ANDRADE RIVERA
APODERADO DE HPI CONSULTING LATAM LLC



DR. PAUL ANDRADE RIVERA
APODERADO DE ANA MILENA
SANCHEZ TEJADA



DR. PAUL ANDRADE RIVERA
APODERADO DE LA SEÑORA
LARKIN CAROLYN LAURA,
PRESIDENTA.
C.C.



IVAN ALFONSO MERCHAN TAMARIZ
GERENTE GENERAL
C.C.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITA
En la ciudad de QUITA, a las 12:30 horas del día 11 de Septiembre del 2011, comparecieron los señores ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO, MARIA CARLA ZARLANGA RAMIREZ, MARIA SOLEDAD HERRERA RAMIREZ, PAUL FERNANDO CARRERA TORRES, DR. PAUL ANDRADE RIVERA, DR. PAUL ANDRADE RIVERA, DR. PAUL ANDRADE RIVERA, IVAN ALFONSO MERCHAN TAMARIZ, quienes en unidad de acto firmaron el presente documento.
Fue leído y aprobado por el Notario.
Dado en la ciudad de QUITA, a las 12:30 horas del día 11 de Septiembre del 2011.
Notario: [Firma]





CERTIFICADO

Yo, IVÁN ALFONSO MERCHAN TAMARIZ, en calidad de Gerente General, certifico que mediante Junta General de Socios el catorce de agosto del dos mil dieciséis, se procedió entre otras cosas a tratar la posibilidad de que los socios de la Compañía **HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.**, cedan sus participaciones a: **LA COMPAÑÍA HPI CONSULTING LATAM LLC.**; los mismos que en sus partes pertinentes textualmente dicen que aceptan. Una vez mantenida la conversación con el apoderado de **LA COMPAÑÍA HPI CONSULTING LATAM LLC.**; **ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO** y **MARÍA CARLA ZARLENGA RAMÍREZ**; **MARÍA SOLEDAD HERRERA RAMÍREZ** y **PAÚL FERNANDO CARRERA TORRES**; **ANA MILENA SANCHEZ TEJADA**, todos se encuentran de acuerdo con los términos de la cesión, la Junta formalmente Autoriza a los señores Alfonso Eduardo Espinosa y Maria Soledad Herrera Ramirez, CEDEN Y TRANSFIEREN con todos sus derechos y obligaciones, sin reservarse ningún derecho para sí, el cien por ciento de las participaciones de su propiedad en la compañía **HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.**, de la siguiente manera: **UNO:** A favor de **HPI CONSULTING LATAM LLC**, los cedentes, Alfonso Eduardo Espinosa Serrano y su cónyuge María Carla Zarlenga Ramírez, CEDÉN Y TRANSFIEREN TRES MIL (3,000) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una; **DOS:** El precio de esta cesión y transferencia es el de TRES MIL dólares de Estados Unidos de América (US\$ 3,000.00), que la CESIONARIA declara recibirlos a su entera satisfacción y sin nada que reclamar, en proporción a la participación transferida, es decir, a un valor de un dólar de Estados Unidos de América por participación; **TRES:** A favor de **HPI CONSULTING LATAM LLC**, los cedentes, Maria Soledad Herrera Ramirez y su cónyuge Paúl Fernando Carrera Torres, CEDEN Y TRANSFIEREN MIL NOVECIENTAS (1,900) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una. **CUATRO:** El precio de esta cesión y transferencia es el de MIL NOVECIENTOS dólares de Estados Unidos de América (US \$ 1,900.00), que la CESIONARIA declara recibirlos a su entera satisfacción y sin nada que reclamar, en proporción a la participación transferida, es decir, a un valor de un dólar de Estados Unidos de América por participación. **CINCO:** LA CESIONARIA, **HPI CONSULTING LATAM LLC**, acepta la transferencia de las participaciones cedidas en la forma detallada, que realizarán a su favor LOS CEDENTES. Por lo que los cesionarios pasarán a ser acreedores de los derechos y beneficios que

les corresponden en calidad de socios, así como deberán cumplir las obligaciones que ello implica. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



IVÁN ALFONSO MERCHÁN TAMARIZ

GERENTE GENERAL

C.C. 17.270.822-16

State of California Secretary of State

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Pays / País.	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Nathan Lopez		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Nathan Lopez, Notary Public, State of California		
Certified Atteste / Certificado			
5. at à / en	Los Angeles, California	6. the le / el día	17th day of May 2017
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. No sous n° bajo el número	57524		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:			10. Signature: Signature: Firma.
			

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/ba/business/notary/apostille-search/.

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/ba/business/notary/apostille-search/.

Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento ha intervenido y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/ba/business/notary/apostille-search/.

Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

CIVIL CODE § 1189

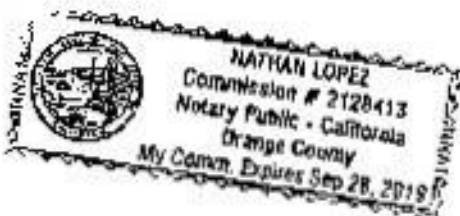
A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California)
 County of Orange)
 On May 16, 2017 before me, Nathan Lopez, Notary Public
 Date Here Insert Name and Title of the Officer
 personally appeared Ana Milena Sanchez Tejeda
 Name(s) of Signer(s)

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.



Signature Nathan Lopez
 Signature of Notary Public

Place Notary Seal Above

OPTIONAL

Though this section is optional, completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Power of Attorney Document Date: 05/16/2017
 Number of Pages: 1 Signer(s) Other Than Named Above: _____

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name: <u>Ana Milena Sanchez Tejeda</u>	Signer's Name: _____
☐ Corporate Officer — Title(s): _____	☐ Corporate Officer — Title(s): _____
☐ Partner — ☐ Limited ☐ General	☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
☐ Individual ☐ Attorney in Fact	☐ Individual ☐ Attorney in Fact
☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator	☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator
☐ Other: _____	☐ Other: _____
Signer Is Representing: <u>Self</u>	Signer Is Representing: _____



Mayo 16 de 2017

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar y autorizar en el registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, una en la que conste el **PODER ESPECIAL**, que se estipula en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-** Comparezca la señora **ANA MILENA SANCHEZ TEJADA**, casada, por sus propios y personales derechos, en calidad de Poderdante o Mandante. **SEGUNDA.-** La señora **ANA MILENA SANCHEZ TEJADA**, confiere en forma libre y voluntaria **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiero, a favor del Doctor **PAUL ANDRADE RIVERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1708003619 de Ecuador, para que con amplitud de facultades intervenga y realice los siguientes actos: a) Intervenga y suscriba en mi nombre los contratos de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA LTDA.**, **ACEPTANDO** las participaciones y suscribiendo la escritura correspondiente, así como le autorizo para que me represente en las juntas de socios que se realicen en la compañía. b) De ser necesario autorizamos a fin de que me represente suscribiendo documentos como acuerdos convenio o contratos, relacionados con la compañía antes mencionada, reconozca las firmas y rubricas si fuera del caso.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.


ANA MILENA SANCHEZ TEJADA
 Pasaporte PE077017

El notario u otro funcionario público que llena este certificado únicamente verifica la identidad del individuo que firmó el documento al que se adjunta este certificado mas no la veracidad, precisión o validez de dicho documento.

Estado de California

Condado de Orange

El 16-05-2017, ante mi, Nathan Lopez, Notario público, compareció Ana Milena Sanchez Tejada, quien me presentó pruebas satisfactorias de ser la persona cuyo nombre aparece suscrito en el documento adjunto y reconoció ante mí que su firma es legal y que, con su firma en el mencionado instrumento, la persona o entidad en cuyo nombre actuó la persona, lo suscribió

(Sello del Notario)

NATHAN LOPEZ

Comisión #2126413

Notario Público – California

Condado de Orange

Mi periodo vence el 28 Sept. 2017

Certifico bajo pena de perjurio según las leyes del Estado de California que el anterior párrafo es verdadero y correcto

EN TESTIMONIO FIRMA Y SELLO

[firma del Notario]

(colocar sello notarial)

----- OPCIONAL -----

Descripción del documento adjunto

Título o tipo de documento: poder de abogado Fecha del documento 16/05/2017

Número de páginas: 1

Capacidad(es) declarada(s) por el(los) signatario(s)

Nombre del signatario: Ana Milena Sánchez Tejada

☐ Funcionario empresarial - cargos:

☐ Socio ☐ Limitada ☐ General

☐ Individual ☐ Apoderado

☐ Fiduciario ☐ Tutor o conservador

☐ Otro

El signatario representa: a si mismo

☐ Funcionario empresarial - cargos:

☐ Socio ☐ Limitada ☐ General

☐ Individual ☐ Apoderado

☐ Fiduciario ☐ Tutor o conservador



© ASOCIACIÓN NACIONAL DE NOTARIOS
68271 notam #5007

www.NationalNotary.org - 1-800-US NOTARY (1-800-876-8768)

Dra. Paula Andrade Torres

Yo, Jaime Humberto Molina Uribe, portador de la cedula de identidad número 1716409634, por la presente certifico que la traducción al castellano que antecede es una versión fiel y completa de los documentos que anteceden

Quito, 12 de Julio del 2017

Jaime Humberto Molina Uribe
1716409634

Factura: 001-001-000027079



20171701040D01906

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701040D01906

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA de la NOTARÍA CUADRAGESIMA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 5239-DP17-2017-MP, comparece(n) JAIME HUMBERTO MOLINA URIBE portador(a) de CÉDULA 1716409834 de nacionalidad COLOMBIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firmo(a) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asumo responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 12 DE JULIO DEL 2017. (10:30)


JAIME HUMBERTO MOLINA URIBE
CÉDULA: 1716409834


NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGESIMA DE CANTÓN QUITO
NO: 5239-DP17-2017-MP



Ver: Paola Andrae Torres



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716409634

Nombres del ciudadano: MOLINA URIBE JAIME HUMBERTO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1964

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR LA LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ADLER ESPINEL STEFANII MICHELLE

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 1998

Nombres del padre: MOLINA RESTREPO JOSE GUSTAVO

Nombres de la madre: URIBE LONDOÑO MARIA VICTORIA

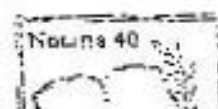
Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emissor: JUAN IGNACIO FARTO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Se declara que la información contenida en este documento es verídica y correcta.

Fecha: 12 JUL 2017



Nº de certificado: 175-039-07800



175-039-07800

Dra. Paola Andrade Torres

Ing. Jorge Traya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

171640963-4

CÉDULA DE
IDENTIDAD EXY
APellidos y Nombres
MOLINA URIBE
JUAN HUBERTO
USASDE #40963-4

Cómbite
Espejo
FECHA DE NACIMIENTO 1964-04-03
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ESPOSA MICHELLE
ADLER ESPINEL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR FOTOCOPIACIÓN
LAS PERAS POR JALLE

V3343V3222

APellidos y Nombres del Escribano
MOLINA RESTREPO JOSE GUSTAVO
APellidos y Nombres de la Madre
URIBE CONDOÑO MARIA VICTORIA
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
26-7-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-02

INSTRUMENTO

INSTRUMENTO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
5 DE ABRIL 2017



026
ABRIL 2017

026-007
MOLINA URIBE JUAN HUBERTO
MARIAS Y MONERES

171640963-4
CÓDIGO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CAYAMA
PARROQUIA

GRUPO REGISTRADO 1
2017

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Notarial, notario y CERTIFICADO que el presente documento es fiel copia del documento que consta de 2 folios, el cual que me fue presentado para este efecto y que he sido segurado por mí y el interesado en la forma siguiente:

Dra. Paola Delgado Sosa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Delgado Sosa

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Notarial, en la que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SEILLADAS Y FIRMADAS por mí, es fiel copia exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito 12 de Julio 2017

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PRIMARIO DEL CANTÓN QUITO

CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

CIVIL CODE § 1469

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California)

County of Orange)

On August 2, 2017 before me, Nathan Lopez, Notary Public

Date

Here Insert Name and Title of the Officer

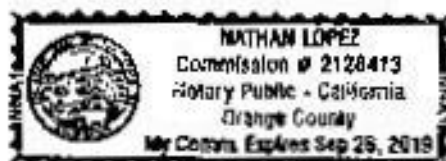
personally appeared John Ernest Benusa & Carolyn Larkin

Name(s) of Signer(s)

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.



Signature

Nathan Lopez
Signature of Notary Public

Place Notary Seal Above

OPTIONAL

Though this section is optional, completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Power of Attorney Document Date: 08/02/2017

Number of Pages: 2 Signer(s) Other Than Named Above: X

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name: John Ernest Benusa

☐ Corporate Officer - Title(s): _____

☐ Partner -- ☐ Limited ☐ General

☐ Individual ☐ Attorney in Fact

☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator

☐ Other: _____

Signer is Representing: HPI Consulting LLC

Signer's Name: Carolyn Larkin

☐ Corporate Officer - Title(s): _____

☐ Partner -- ☐ Limited ☐ General

☐ Individual ☐ Attorney in Fact

☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator

☐ Other: _____

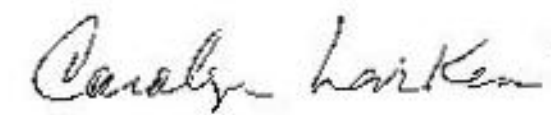
Signer is Representing: HPI Consulting LLC

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar y autorizar en el registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, una en la que conste el **PODER ESPECIAL**, que se estipula en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-** Comparecen los cónyuges señores **JOHN ERNEST BENUSA Y CAROLYN LARKIN** casados, en su calidad de representantes legales de la compañía **HPI CONSULTING LATAM LLC**, en calidad de Poderdantes o Mandantes. **SEGUNDA.-** Los cónyuges señores **JOHN ERNEST BENUSA Y CAROLYN LARKIN**, confieren en forma libre y voluntaria **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **DOCTOR PAUL ANDRADE RIVERA**, para que con amplitud de facultades intervenga y realice los siguientes actos: a) Intervenga y suscriba en nuestro nombre los contratos de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA LTDA.**, **ACEPTADO** el traspaso de las participaciones y suscribiendo la escritura correspondiente, así como le autorizo para que me represente en las juntas de socios que se realicen en la compañía y legalice en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías, las transferencia de sesiones y b) De ser necesario autorizamos a fin de que nos represente suscribiendo documentos como acuerdos convenio o contratos, relacionados con la compañía antes mencionada, reconozca las firmas y rubricas si fuera del caso. Este poder es meramente ejemplificativo y no limitativo de todas las facultades otorgadas, de tal manera que es un poder amplio y suficiente para los actos encomendados, por lo que no se podrá alegar insuficiencia de poder, si alguna particularidad no este descrita.

Usted se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.


JOHN ERNEST BENUSA

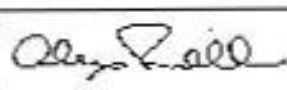

CAROLYN LARKIN

State of California
Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: <i>Pays / País:</i>	United States of America		
This public document <i>Le présent acte public / El presente documento público</i>			
2. has been signed by <i>a été signé par ha sido firmado por</i>	Nathan Lopez		
3. acting in the capacity of <i>agissant en qualité de quien actúa en calidad de</i>	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of <i>est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de</i>	Nathan Lopez, Notary Public, State of California		
Certified <i>Attesté / Certificado</i>			
5. at <i>à / en</i>	Los Angeles, California	6. the <i>le / el día</i>	3rd day of August 2017
7. by <i>par / por</i>	Secretary of State, State of California		
8. N° <i>sous n° bajo el número</i>	35282		
9. Seal / stamp: <i>Sceau / timbre: Sello / timbre:</i>			
10. Signature: <i>Signature Firma</i>			

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see www.sos.ca.gov/business/verifyapostille-search/.

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/verifyapostille-search/.

Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento por el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/verifyapostille-search/.

Esta certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

RECONOCIMIENTO DE CALIFORNIA PARA TODO PROPÓSITO §1189 CÓDIGO CIVIL
Estado de California

El notario u otro funcionario público que llena este certificado únicamente verifica la identidad del individuo que firmó el documento al que se adjunta este certificado más no la veracidad, precisión o validez de dicho documento

Condado de Orange

El agosto 2, 2017, ante mí, Nathan Lopez, Notario público compareció John Ernest Benusa y Carolyn Larkin, quien me presentó pruebas satisfactorias de ser la persona cuyo nombre aparece suscrito en el documento adjunto y reconoció ante mí que su firma es legal y que, con su firma en el mencionado instrumento, la persona o entidad en cuyo nombre actuó la persona, lo suscribió.

Sello del Notario

NATHAN LOPEZ

Comisión #2128413

Notario Público - California

Condado de Orange

Mi periodo vence el 28 Sept. 2019

Certifico bajo pena de perjurio según las leyes del Estado de California que el anterior párrafo es verdadero y correcto.

EN TESTIMONIO FIRMA Y SELLO

[Firma de Nathan Lopez]

Firma de notario

OPCIONAL

Descripción del documento adjunto

Título o tipo de documento: poder especial Fecha del documento: 02/08/2017

Número de páginas: 2 Firmante (s) que no sea nombrado arriba:

Capacidad(es) declarada(s) por el(los) signatario(s)

Nombre del signatario: John Ernest Benusa

☐ Funcionario empresarial - cargos.

☐ Socio ☐ Limitada ☐ General

☐ Individual ☐ Apoderado

☐ Fiduciario ☐ Tutor o conservador

☐ Otro

El signatario representa: HPI Consulting LLC

Capacidad(es) declarada(s) por el(los) signatario(s)

Nombre del signatario: Carolyn Larkin

☐ Funcionario empresarial - cargos.

☐ Socio ☐ Limitada ☐ General

☐ Individual ☐ Apoderado

☐ Fiduciario ☐ Tutor o conservador

☐ Otro

El signatario representa: HPI Consulting LLC

☐ Funcionario empresarial - cargos.

☐ Socio ☐ Limitada ☐ General

☐ Individual ☐ Apoderado

☐ Fiduciario ☐ Tutor o conservador

☐ Otro

☐ Funcionario empresarial - cargos.

☐ Socio ☐ Limitada ☐ General

☐ Individual ☐ Apoderado

☐ Fiduciario ☐ Tutor o conservador

☐ Otro

© ASOCIACIÓN NACIONAL DE NOTARIOS

www.NationalNotary.org - 1-800-US NOTARY (1-800-878-6827)

Item #5907

Yo Jaime Humberto Molina Uribe con c.c. 1716409634
Certifico que es fiel traducción del idioma inglés
al Español del documento que antecede

Jaime Molina Uribe



Factura: 001-001-000028370



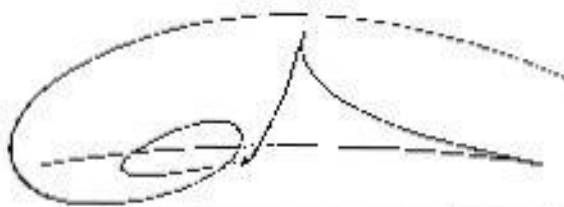
20171701040002230

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701040002230

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGESIMA, comparecen, JAME HUMBERTO MOLINA URIBE portador(a) de CÉDULA 1716409634 de nacionalidad COLOMBIANA, mayor(es) de edad estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TITULADOR(A) quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que se refiere sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original QUITO, a 10 DE AGOSTO DEL 2017, (10:40).


JAME HUMBERTO MOLINA URIBE
CÉDULA 1716409634





NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO




Paola Catalina Andrade Torres

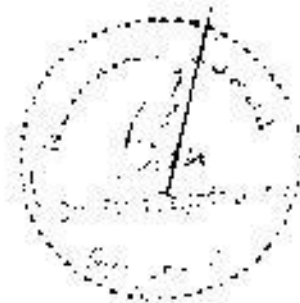
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE
IDENTIDAD TEXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA RESTREPO JOSE GUSTAVO
JAMES HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
Cotacachi
Región
FECHA DE NACIMIENTO 1964-04-02
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ESTRATIFICACIÓN SOCIAL
ACUERD ESPWEL

N° 171640963-4



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROCESIÓN / DURACIÓN
LAS PERMANECER VALLEY
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA RESTREPO JOSE GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URIBE LONDOÑO MARIA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-02

934573222



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la
Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel copia del documento que obra
de los libros que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado
Quito a 12 de Septiembre de 2017

Dra. Paola Delgado Loos
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loos

Así mismo se conforma con el número único
del Archivo Electrónico de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS PROTESTADAS que se expiden
SELLADAS FIRMADAS por mí, es reproducción
fidelidad del ORIGINAL que se encuentra en el libro

10-09-2017

Dr. Pablo Ladrón de Guevara
Notario Público



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705258558

Nombres del ciudadano: ESPINOSA SERRANO ALFONSO EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZARLENGA RAMIREZ MARIA CARLA

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 1992

Nombres del padre: ESPINOSA OSWALDO ALFONSO

Nombres de la madre: SERRANO VERONICA DE JESUS

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NI 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-053-93458

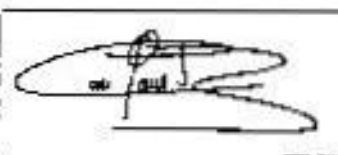


174-053-93458

Ing. Jorge Trova Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912656980

Nombres del ciudadano: ZARLENGA RAMIREZ MARIA CARLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA SERRANO ALFONSO EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 1992

Nombres del padre: ZARLENGA DIPIETRO ANSELMO E

Nombres de la madre: RAMIREZ GARCES FANNY BEATRIZ

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBANA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-053-93530



170-053-93530

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710008382

Nombres del ciudadano: HERRERA RAMIREZ MARIA SOLEDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRERA TORRES PAUL FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 3 DE FEBRERO DE 1995

Nombres del padre: HERRERA PATRICIO JAIME

Nombres de la madre: RAMIREZ HILDA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-053-93572



172-053-93572

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Paul Carrera

Número único de identificación: 1705921433

Nombres del ciudadano: CARRERA TORRES PAUL FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERRERA RAMIREZ MARIA SOLEDAD

Fecha de Matrimonio: 3 DE FEBRERO DE 1995

Nombres del padre: CARRERA PAUL FERNANDO

Nombres de la madre: TORRES FLORES MARIA ESTELA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: EDISON PATRICIO SANGUNA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-053-93619



171-053-93619

Ing. Jorge Thoya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708003619

Nombres del ciudadano: ANDRADE RIVERA PAUL RICARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALE
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES CEVALLOS LAURA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 11 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ANDRADE JORGE

Nombres de la madre: RIVERA SONIA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EDISON PATRICIO SANCUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA, QUITO-Nº 2 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 170-053-93686



170-053-93686

Ing. Jorge Traya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Dirección General de Registro Civil
Calle 12 de Agosto, No. 100
Quito, Ecuador
Teléfono: 225 12 12

ACTA DE NACIMIENTO
El día 12 de Agosto de 1985, a las 10:00 horas, en la ciudad de Quito, Ecuador, nació el niño varón, hijo de los señores Sr. Juan Pablo Rodríguez y Sr. María Elena Rodríguez, ambos nacidos en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de Agosto de 1950 y el día 10 de Agosto de 1955, respectivamente.

ACTA DE MATRIMONIO
El día 12 de Agosto de 1985, a las 10:00 horas, en la ciudad de Quito, Ecuador, se celebró el matrimonio civil entre los señores Sr. Juan Pablo Rodríguez y Sr. María Elena Rodríguez, ambos nacidos en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de Agosto de 1950 y el día 10 de Agosto de 1955, respectivamente.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Dirección General de Registro Civil
Calle 12 de Agosto, No. 100
Quito, Ecuador
Teléfono: 225 12 12

ACTA DE NACIMIENTO
El día 12 de Agosto de 1985, a las 10:00 horas, en la ciudad de Quito, Ecuador, nació el niño varón, hijo de los señores Sr. Juan Pablo Rodríguez y Sr. María Elena Rodríguez, ambos nacidos en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de Agosto de 1950 y el día 10 de Agosto de 1955, respectivamente.

ACTA DE MATRIMONIO
El día 12 de Agosto de 1985, a las 10:00 horas, en la ciudad de Quito, Ecuador, se celebró el matrimonio civil entre los señores Sr. Juan Pablo Rodríguez y Sr. María Elena Rodríguez, ambos nacidos en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de Agosto de 1950 y el día 10 de Agosto de 1955, respectivamente.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Dirección General de Registro Civil
Calle 12 de Agosto, No. 100
Quito, Ecuador
Teléfono: 225 12 12

ACTA DE NACIMIENTO
El día 12 de Agosto de 1985, a las 10:00 horas, en la ciudad de Quito, Ecuador, nació el niño varón, hijo de los señores Sr. Juan Pablo Rodríguez y Sr. María Elena Rodríguez, ambos nacidos en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de Agosto de 1950 y el día 10 de Agosto de 1955, respectivamente.

ACTA DE MATRIMONIO
El día 12 de Agosto de 1985, a las 10:00 horas, en la ciudad de Quito, Ecuador, se celebró el matrimonio civil entre los señores Sr. Juan Pablo Rodríguez y Sr. María Elena Rodríguez, ambos nacidos en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de Agosto de 1950 y el día 10 de Agosto de 1955, respectivamente.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD

170592143-3

CITADANIA
CARRERA TORRES
PAUL FERNANDO
JULIANE NACHOPE
PICHINCHA
QUITO
SABERSEBASTIAN

EDUCACIONAMIENTO 1985-04-14
CALLE 14A, CAD GUAYATORUMBA

170592143-3
CARRERA TORRES
PAUL FERNANDO
JULIANE NACHOPE

SECRETARÍA
SUPERIOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
EMPLEADO PRIVADO

VL384V2323

CARRERA TORRES
PAUL FERNANDO
JULIANE NACHOPE
PICHINCHA
QUITO
SABERSEBASTIAN

QUITO
2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

2013-08-29

CERTIFICADO DE VOTACION

CRI

003

003-063

170592143-3

CARRERA TORRES PAUL FERNANDO
JULIANE NACHOPE

PICHINCHA
QUITO
SABERSEBASTIAN

170592143-3
CARRERA TORRES PAUL FERNANDO
JULIANE NACHOPE

170592143-3

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.** otorgada por **ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO Y OTROS** a favor de **HPI CONSULTING LATAM LLC**, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de septiembre del año dos mil diecisiete.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

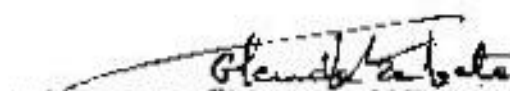
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

RAZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA** denominada **MARIMON & FILHOS CIA. LTDA.**, actualmente **HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.**, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo de Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la presente Cesión de Participaciones que otorgan como cedentes los cónyuges **ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO** y **MARÍA CARLA ZARLENGA RAMÍREZ**; y, los cónyuges **PAÚL FERNANDO CARRERA TORRES** y **MARÍA SOLEDAD HERRERA RAMÍREZ** a favor de la cesionaria compañía **HPI CONSULTING LATAM LLC** debidamente representada por el señor **PAÚL RICARDO ANDRADE RIVERA**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, veinte y ocho de septiembre del dos mil diecisiete.-


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-002-000038382



20171701018001571

NOTARIA(AS) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

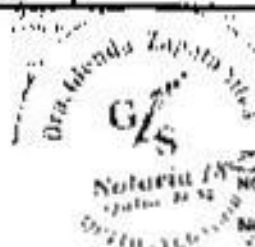
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701018001571

MATRIZ	
FECHA:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (13-18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

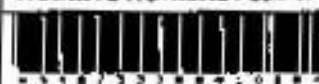
OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ANDRADE RIVERA PAUL RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1708003619001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIA(AS) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 65747



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50444
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	916
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA / QUITO / 14/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4900 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2064 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1999.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL